

0253-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con dieciocho minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Acreditación de vacantes en estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 540-DRPP-2017 del veinte de abril del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura partidaria del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

En auto n.º 279-DRPP-2018 del veintiséis de setiembre de dos mil dieciocho, se acreditó el nombramiento de dos delegados suplentes, los cuales habían sido designados en asamblea cantonal de fecha diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho. Lo anterior, con fundamento en la reforma estatutaria acreditada mediante resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y un minutos (en la que se modificó el artículo veintiséis del estatuto partidario a efectos de incorporar dos delegados suplentes a las estructuras cantonales).

Mediante escrito presentado en fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, el señor Miguel Ángel Valverde Mesén, cédula de identidad n.º 600740693, renunció como delegado territorial propietario. Dicha renuncia fue aplicada en oficio n.º DRPP-301-2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve.

Posteriormente, en fecha treinta de setiembre de dos mil veinte se llevó a cabo una nueva asamblea cantonal de Alajuelita, provincia de San José, mediante la cual el partido Nueva Generación aprobó, entre otras cosas, realizar las sustituciones de Laura Marcela Salas Vindas, cédula de identidad n.º 110190044, Enrique Martín Mora Monge, cédula de identidad n.º 105480734 y Yeiner Orlando Ramírez Zúñiga, cédula de identidad n.º 113400022, a sus cargos como secretaria propietaria, fiscal propietario y delegado territorial suplente, respectivamente.

En oficio n.º DRPP-1176-2020 de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, se le indicó al partido político que no era procedente acreditar las sustituciones realizadas respecto a los puestos de fiscal propietario y delegado suplente, ya que, no consta en el expediente del partido político que los titulares de los cargos hubieran renunciado a sus puestos o que el Tribunal de Ética y Disciplina hubiera revocado sus nombramientos.

Además, se le hizo ver que, en cuanto al cargo de secretaria propietaria, a pesar de la renuncia tácita de la persona titular del puesto, no era procedente acreditar a María Alejandra Soto Mora, cédula de identidad n.º 112740109 en su lugar, ya que presentaba doble militancia con el partido Vamos.

En virtud de lo anterior, el día quince de octubre del año en curso, se recibió en el correo electrónico institucional de este Departamento, la carta de renuncia de María Alejandra Soto Mora al partido Vamos, con el recibido correspondiente; razón por la cual, dicha renuncia se aplicó mediante oficio n.º DRPP-1306-2020 de fecha 26 de octubre de 2020.

De conformidad con lo expuesto, la estructura designada por el partido Nueva Generación queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAJUELITA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501700859	MODESTO ALPIZAR LUNA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112740109	MARIA ALEJANDRA SOTO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
111540189	ERICK MORA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
302730227	MARIA DEL ROSARIO SILES FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112470392	JONATHAN MIGUEL ARRIETA ULLOA	SECRETARIO SUPLENTE
114630077	GABRIELA CRISTINA RETANA ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
105480734	ENRIQUE MARTIN MORA MONGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302730227	MARIA DEL ROSARIO SILES FERNANDEZ	TERRITORIAL
111540189	ERICK MORA SANCHEZ	TERRITORIAL
501700859	MODESTO ALPIZAR LUNA	TERRITORIAL
202850971	IRIS FIGEAC ZUÑIGA	TERRITORIAL
113580442	JAVIERA TATIANA CENTENO BARBOZA	SUPLENTE
113400022	YEINER ORLANDO RAMIREZ ZUÑIGA	SUPLENTE

Observación: Se encuentra vacante un puesto de delegado territorial en virtud de la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Valverde Mesén, la cual fue tramitada conforme a lo *supra* indicado.

En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 2121-1612, 2318-1747-**2020**